

Los salarios de nivel que se recogen a continuación son las cantidades brutas que correspondan a este concepto, por año y liquidables en 14 pagas

Tabla salarial base de cálculo (salario de nivel final del año 2000) — Pesetas	Aplicaciones para 2001 (1,25 + 0,75 por 100) — Pesetas
Grupo 1: Nivel 1: 4.400.000 Nivel 2: 4.000.000 Nivel 3: 3.600.000 Nivel 4: 3.200.000	Nivel 1: 4.488.000 Nivel 2: 4.080.000 Nivel 3: 3.672.000 Nivel 4: 3.264.000
Grupo 2: Nivel 1: 3.000.000 Nivel 2: 2.900.000 Nivel 3: 2.700.000 Nivel 4: 2.600.000 Nivel 5: 2.400.000 Nivel 6: 2.350.000	Nivel 1: 3.060.000 Nivel 2: 2.958.000 Nivel 3: 2.754.000 Nivel 4: 2.652.000 Nivel 5: 2.448.000 Nivel 6: 2.397.000
Grupo 3: Nivel 1: 2.242.046 Nivel 2: 2.189.292 Nivel 3: 2.188.744 Nivel 4: 2.155.838 Nivel 5: 2.101.260 Nivel 6: 2.019.392 Nivel 7: 1.964.814 Nivel 8: 1.910.236	Nivel 1: 2.286.886 Nivel 2: 2.233.077 Nivel 3: 2.232.519 Nivel 4: 2.198.955 Nivel 5: 2.143.285 Nivel 6: 2.059.780 Nivel 7: 2.004.110 Nivel 8: 1.948.441
Grupo 4: Nivel 1: 1.855.657	Nivel 1: 1.892.770

Vilches (Jaén), 2 de julio de 2001.

MINISTERIO

DE MEDIO AMBIENTE

419

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, establece que los organismos públicos deberán publicar el resumen de sus cuentas anuales, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichos organismos.

En consecuencia, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2000, para su general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.

Confederación Hidrográfica del Tajo

I. BALANCE

Ejercicio 2000

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Inmovilizado	26.077.116.406	15.397.315.618
20	I. Inversiones destinadas al uso general.	21.132.568.351	11.251.846.050
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	2.214.060.046	1.725.077.100

Número cuentas	Activo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	2.727.567.934	2.418.964.054
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	—	—
25, 26, (297)	V. Inversiones financieras permanentes.	2.920.075	1.428.414
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	—	—
27	B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	—	—
	C) Activo circulante	10.017.731.617	14.714.113.206
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	—	—
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	6.783.083.380	5.094.106.469
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales ..	883.125	1.567.828
57	IV. Tesorería	3.233.765.112	9.618.438.909
480, 580	V. Ajustes por periodificación	—	—
	Total general (A + B + C)	36.094.848.023	30.111.428.824

Número cuentas	Pasivo	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
	A) Fondos propios	34.004.835.723	25.530.834.007
	I. Patrimonio	8.524.471.175	8.524.471.175
100	Patrimonio propio	7.430.148.822	7.430.148.822
101, 103	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.094.322.353	1.094.322.353
(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	—	—
(109)	Patrimonio entregado al uso general.	—	—
11	II. Reservas	—	—
120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores ..	17.006.362.832	11.854.559.987
129	IV. Resultados del ejercicio	8.474.001.716	5.151.802.845
14	B) Provisiones para riesgos y gastos ...	—	—
	C) Acreedores a largo plazo	—	—
15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	—	—
259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
	D) Acreedores a corto plazo	2.090.012.300	4.580.594.817
50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—
520, 526	II. Deudas con entidades de crédito	—	—
40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	III. Acreedores	2.090.012.300	4.580.594.817
485, 585	IV. Ajustes por periodificación	—	—
	Total general (A + B + C+ D)	36.094.848.023	30.111.428.824

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Ejercicio 2000

Número cuentas	Debe	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
71	A) Gastos	4.065.977.378	3.816.722.793
	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	—	—
60, 61	2. Aprovisionamientos	158.150.165	207.470.499
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.470.957.834	3.198.115.180
64	Gastos de personal y prestaciones sociales	2.327.617.021	2.273.384.692
68	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	—	—
675, 69, (793), (794), (796), (798), (799)	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	137.563.070	—
62, 63, 676	Otros gastos de gestión	1.003.090.989	924.346.226
66	Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables.	2.686.754	384.262
	4. Transferencias y subvenciones	375.157.235	400.711.703
650, 651	Transferencias y subvenciones corrientes.	2.577.754	1.115.000
655, 656	Transferencias y subvenciones de capital.	372.579.481	399.596.703
670, 671, 674, 678, 679	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	61.712.144	10.425.411
	Ahorro	8.474.001.716	5.151.802.845

Número cuentas	Haber	2000 — Pesetas	1999 — Pesetas
70, 741, 742	B) Ingresos	12.539.979.094	8.968.525.638
71	1. Ventas y prestaciones de servicios ..	5.391.749.415	3.602.766.650
	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	—	—
	3. Ingresos de gestión ordinaria	1.204.791.551	1.253.336.795
740, 744	Ingresos tributarios	1.204.791.551	1.253.336.795
729	Cotizaciones sociales	—	—
	4. Otros ingresos de gestión ordinaria.	46.529.637	157.558.334
76	Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	33.975.536	144.727.337
773, 775, 776, 777, 78, 790	Otros ingresos de gestión	12.554.101	12.830.997
	5. Transferencias y subvenciones	5.826.714.722	3.889.046.575
750, 751	Transferencias y subvenciones corrientes.	1.120.295.000	1.260.055.000
755, 756, 757	Transferencias y subvenciones de capital.	4.706.419.722	2.628.991.575
770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	70.193.769	65.817.284
	Desahorro	—	—

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 2000

III.1. Liquidación del presupuesto de gastos por programas

Programas	Crédito inicial — Pesetas	Modificaciones de crédito — Pesetas	Crédito total — Pesetas	Obligaciones reconocidas — Pesetas	Remanentes no comprometidos — Pesetas	Remanentes comprometidos — Pesetas
512A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos	16.349.092.000	23.755.468	16.372.847.468	14.285.075.708	1.482.762.353	605.009.407
Totales	16.349.092.000	23.755.468	16.372.847.468	14.285.075.708	1.482.762.353	605.009.407

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos

Capítulos	Crédito inicial — Pesetas	Modificaciones de crédito — Pesetas	Crédito total — Pesetas	Obligaciones reconocidas — Pesetas	Remanentes no comprometidos — Pesetas	Remanentes comprometidos — Pesetas
1. Gastos de personal	2.500.349.000	10.451.368	2.510.800.368	2.327.617.021	183.183.347	—
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	907.393.000	13.304.100	920.697.100	897.646.826	22.850.545	199.729
3. Gastos financieros	8.000.000	—	8.000.000	945.499	7.054.501	—
4. Transferencias corrientes	2.850.000	—	2.850.000	2.577.754	272.246	—
Total operaciones corrientes	3.418.592.000	23.755.468	3.442.347.468	3.228.787.100	213.360.639	199.729
6. Inversiones reales	12.472.500.000	—	12.472.500.000	10.677.709.127	1.189.981.195	604.809.678
7. Transferencias de capital	452.000.000	—	452.000.000	372.579.481	79.420.519	—
Total operaciones de capital	12.924.500.000	—	12.924.500.000	11.050.288.608	1.269.401.714	604.809.678
Total operaciones no financieras	16.343.092.000	23.755.468	16.366.847.468	14.279.075.708	1.482.762.353	605.009.407
8. Activos financieros	6.000.000	—	6.000.000	6.000.000	—	—

Capítulos	Crédito inicial — Pesetas	Modificaciones de crédito — Pesetas	Crédito total — Pesetas	Obligaciones reconocidas — Pesetas	Remanentes no comprometidos — Pesetas	Remanentes comprometidos — Pesetas
9. Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
Total operaciones financieras	6.000.000	—	6.000.000	6.000.000	—	—
Total presupuesto de gastos	16.349.092.000	23.755.468	16.372.847.468	14.285.075.708	1.482.762.353	605.009.407

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulos	Reconocido bruto — Pesetas	Derechos anulados — Pesetas	Reconocido neto — Pesetas	Recaudación neta — Pesetas	Derechos cancelados — Pesetas	Derechos pendientes de cobro — Pesetas
1. Impuestos directos y cotizaciones sociales	—	—	—	—	—	—
2. Impuestos indirectos	—	—	—	—	—	—
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.276.297.252	26.703.358	1.249.593.894	871.679.907	—	377.913.987
4. Transferencias corrientes	1.120.295.000	—	1.120.295.000	808.557.750	—	311.737.250
5. Ingresos patrimoniales	28.978.632	—	28.978.632	28.978.632	—	—
Total operaciones corrientes	2.425.570.884	26.703.358	2.398.867.526	1.709.216.289	—	689.651.237
6. Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7. Transferencias de capital	4.705.819.722	—	4.705.819.722	4.698.221.472	—	7.598.250
Total operaciones de capital	4.705.819.722	—	4.705.819.722	4.698.221.472	—	7.598.250
Total operaciones no financieras	7.131.390.606	26.703.358	7.104.687.248	6.407.437.761	—	697.249.487
8. Activos financieros	5.193.042	—	5.193.042	5.193.042	—	—
9. Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
Total operaciones financieras	5.193.042	—	5.193.042	5.193.042	—	—
Total presupuesto de ingresos	7.136.583.648	26.703.358	7.109.880.290	6.412.630.803	—	697.249.487

III.4 Resultado de operaciones comerciales

Debe	Importe	
	Estimado — Pesetas	Realizado — Pesetas
Reducción de existencias de:	—	—
Productos en curso	—	—
Productos semiterminados	—	—
Productos terminados	—	—
Subproductos, residuos y materiales recuperados	—	—
Variación de existencias de:	—	—
Mercaderías	—	—
Materias primas	—	—
Otros aprovisionamientos	—	—
Compras netas:	600.000.000	158.150.165
Mercaderías	—	—
Materias primas	—	—
Otros aprovisionamientos	600.000.000	158.150.165
Menos: «Rappels» por compras	—	—
Variaciones de provisiones de existencias	—	—
Gastos comerciales netos	—	107.840.742
Resultado positivo de operaciones comerciales	2.400.000.000	5.096.829.086
Total	3.000.000.000	5.362.819.993

Haber	Importe	
	Estimado — Pesetas	Realizado — Pesetas
Aumento de existencias de:	—	—
Productos en curso	—	—
Productos semiterminados	—	—
Productos terminados	—	—
Subproductos, residuos y materiales recuperados	—	—
Ventas netas:	3.000.000.000	5.362.819.993
Mercaderías	—	—
Productos semiterminados	—	—
Productos terminados	—	—
Subproductos y residuos	—	—
Prestaciones de servicios	3.000.000.000	5.362.819.993
Menos: «Rappels» sobre ventas	—	—
Ingresos comerciales netos	—	—
Resultado negativo de operaciones comerciales	—	—
Total	3.000.000.000	5.362.819.993

Nota: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5 Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos — Pesetas	Obligaciones reconocidas netas — Pesetas	Importes — Pesetas
1. (+) Operaciones no financieras	7.104.687.248	14.279.075.708	−7.174.388.460
2. (+) Operaciones con activos financieros	5.193.042	6.000.000	−806.958
3. (+) Operaciones comerciales	5.587.430.812	265.990.907	5.321.439.905
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3) .	12.697.311.102	14.551.066.615	−1.853.755.513
II. Variación neta de pasivos financieros	—	—	—
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			−1.853.755.513

IV. Memoria.

IV.1 Actividad de la entidad.

La actividad desarrollada por la Confederación es la que dimana de las finalidades y funciones que la legislación y normativa de la Administración Pública del agua encomienda a los organismos de cuenca.

El marco normativo básico es: Ley 29/1985, de 2 de agosto; Ley de Aguas; Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, y Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la Estructura Orgánica del Organismo.

Entre sus actividades cabe destacar:

1.^a Las dirigidas a la protección y gestión del dominio público hidráulico:

Las propuestas de otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces de dominio público hidráulico, así como las de establecimiento de servidumbre, deslindes y modulaciones.

La llevanza del Registro de Aguas, del catálogo de aguas privadas y del censo de vertido de aguas residuales.

Las propuestas de resolución en aplicación de las normas del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de policía de aguas y sus cauces.

La inspección y vigilancia de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones de dominio público hidráulico.

La inspección y vigilancia de las explotaciones de todos los aprovechamientos de aguas públicas, cualquiera que sea su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidos.

IV.2 Estructura organizativa.

Unidades	Responsable	Áreas	Servicios
Presidencia.	Don José A. Llanos Blasco.		
Comisaría.	Don Gabriel Ramos.	Gestión Dominio Público Hidráulico. Régimen de Usuarios. Calidad de las Aguas.	Conservación y Explotación Fluvial. Ingeniería Fluvial. Vertidos. Vigilancia DPH. Zonas (3). Hidrología. Gabinete Técnico. Régimen Sancionador.
Dirección Técnica.	Don Juan Torres Cerezo.	Explotación. Acueducto Tajo-Segura. Proyectos y Obras.	S.A.I.H. Agronómico-Forestal. Proyectos y Obras. Aplicaciones Industriales. Explotación Zonas (3).
Planificación Hidrológica.	Don Francisco Flores Montoya.		Hidrogeología. Estudios Técnicos Complementarios.

La tramitación de los expedientes para la constitución de Comunidades de Usuarios y la aprobación de sus Reglamentos y Ordenanzas, así como los referentes a las incidencias relacionadas con dichas Comunidades.

Las cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales, incluida la realización de aforos y estudios de hidrología.

El estudio y propuesta de los cánones a que hacen referencia los artículos 104 y 105 de la Ley de Aguas.

El análisis y control de la calidad de las aguas continentales, así como la propuesta y seguimiento de los programas de calidad del agua y de los convenios a que se refiere el artículo 295.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los datos que se obtengan en el ejercicio de esta función se comunicarán a las autoridades sanitarias, cuando los soliciten.

Las obras de mera conservación de los cauces públicos.

La estadística de consumos según los distintos usos del agua.

2.^a Las que tienen por objeto la infraestructura hidráulica y su explotación:

El estudio, redacción del proyecto, dirección y explotación de las obras y aprovechamientos financiados con fondos del organismo o que encomienden a éste el Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.

Las actuaciones encaminadas a lograr el aprovechamiento más racional del agua.

El estudio y propuesta de las exacciones a que se refiere el artículo 106 de la Ley de Aguas y de las tarifas y precios al régimen fiscal en materia de aguas y demás bienes de dominio público hidráulico, salvo los regulados en los artículos 104 y 105 de dicha Ley.

La ejecución de las órdenes de desembalse.

3.^a Las propias de la Planificación Hidrológica:

La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley de Aguas.

Informar de la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca de las actuaciones propuestas por los usuarios.

La redacción de los Planes de ordenación de extracciones en acuíferos declarados sobreexplotados o en riesgo de estarlo y de aquellos otros en proceso de salinización.

4.^a Las que se refieren a la administración del Organismo:

La gestión de los asuntos relativos al funcionamiento de la Junta de Gobierno, el Consejo del Agua y la Asamblea de Usuarios.

La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la habilitación y la pagaduría.

La tramitación de los asuntos de personal.

La tramitación administrativa, relativa a las informaciones públicas, y la tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones.

La gestión administrativa en materia de contratación, la gestión patrimonial y la tramitación y propuesta de resolución en los expedientes de explotación.

Unidades	Responsable	Áreas	Servicios
Secretaría General.	Don Fernando Martínez Serrano.	Económica.	Régimen Jurídico. Recursos Humanos. Gestión Económica y Contabilidad. Sistemas Informáticos. Expropiación y Patrimonio. Contratación.

420

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del estudio informativo «carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá. Nuevo paso transfronterizo con Francia. Tramo: Puigcerdá-Frontera francesa», de la Dirección General de Carreteras.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Conforme al artículo 13 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras remitió, con fecha 14 de septiembre de 1995, a la antigua Dirección General de Política Ambiental la Memoria-resumen del proyecto de referencia, con objeto de iniciar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Recibida la citada documentación, la Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Política Ambiental, con fecha 14 de febrero de 1996, dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I de esta Resolución.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de la Dirección General de Carreteras sometió el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental, conjuntamente, a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de febrero de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

El anexo II incluye los datos esenciales, a efectos ambientales, del estudio informativo.

Un resumen de los aspectos más significativos del Estudio de Impacto Ambiental se recoge en el anexo III.

Un resumen del resultado de la información pública se recoge en el anexo IV.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 16 de enero de 1997, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación técnica del Proyecto y el expediente de información pública.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1302/1986, de 8 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 del Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de la CN-152 de Barcelona a Puigcerdá. Tramo: Puigcerdá-Frontera francesa, de la Dirección General de Carreteras.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación presentada en el expediente y completado el análisis ambiental con visitas a la zona del proyecto, se considera que la alternativa 1 puede ser ambientalmente viable, si se cumple lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no se oponga a la presente Declaración, y además las siguientes condiciones:

1. Adecuación ambiental del trazado

El trazado de la alternativa anterior, tal como viene definido en el Estudio Informativo sometido a información pública, deberá adaptarse en el trazado definitivo del proyecto de construcción de acuerdo con los siguientes criterios: el trazado en planta, y especialmente en alzado, se proyectarán de forma que se minimice la afección a los núcleos urbanos del Pont de Sant Martí y del Molí del Pont debida al ruido y la intrusión visual; el punto de cruce de la carretera sobre el río Aravó y la rasante sobre éste se proyectarán de forma que se minimice la afección sobre el cauce del río y su vegetación de ribera.

2. Medidas relativas a la protección y conservación de los suelos y de la vegetación

Antes del comienzo del desbroce se realizará el jalonamiento de la zona de ocupación estricta del trazado, con el objeto de minimizar la ocupación de suelo y la afección a la vegetación. La zona acotada se limitará, siempre que sea posible, a la franja de ocupación de la explanación de la vía, especialmente en el paso sobre los cursos de agua. Las zonas de instalaciones auxiliares y caminos de acceso también se jalonarán asimismo para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.

Se recuperará la capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra para su posterior utilización en los procesos de restauración. Los suelos fértiles así obtenidos se acopiarán a lo largo de la traza en montones de altura no superior a 1,5 metros para facilitar su aireación y evitar la compactación. Para facilitar los procesos de colonización vegetal se establecerá un sistema que garantice el mantenimiento de sus propiedades mediante siembra, riego y abonado periódico. En el proyecto constructivo se definirán las zonas de taludes que se restaurarán con tierra vegetal.

Las instalaciones auxiliares, tales como parque de maquinaria, almacén de materiales, las instalaciones provisionales de obra y la planta de aglomerado asfáltico, así como los caminos de acceso a la obra, se situarán en zonas donde los suelos no tengan especial valor. En concreto, se evitará su ubicación en la vega del río Aravó, cauces de ríos y arroyos, zonas de cultivos y prados húmedos. Asimismo, se evitará que estas instalaciones afecten a zonas de bosques, superficies arboladas y áreas con vegetación de ribera, tanto del río Aravó como de los canales de riego y acequias.

Las zonas de préstamos y vertederos se establecerán en lugares donde se minimicen los efectos sobre la superficie agrícola y sobre la vegetación.

Se dispondrán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de los caudales de los cursos de agua (río, canales, acequias) y el mantenimiento y drenaje de las zonas húmedas o inundadas artificialmente.

El viaducto sobre el río Aravó y las obras de paso sobre los canales de riego y acequias se diseñarán de forma que no haya pilas o estribos situados dentro del cauce y se minimice la afección a la vegetación de ribera.

3. Medidas sobre la protección del sistema hidrológico

Con objeto de no producir afecciones significativas sobre las características de los sistemas fluviales formados por el río Aravó y por los canales de riego y acequias, no se localizarán canteras ni préstamos, ni se verterán materiales, ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra en áreas desde las que directamente, o por escorrentía o erosión se afecte a dichos sistemas fluviales. Los lugares donde se ubiquen estas instalaciones dispondrán de balsas de decantación.

Asimismo, en el paso del río Aravó y de los canales de riego y acequias, además de garantizar la evacuación de caudales y el paso de los sólidos de arrastre, se respetará la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas, colocando los estribos al menos a 5 metros a cada lado del cauce.